

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 120-2011-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 051-2011-D-OAGRA recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 21 de enero del 2011, a través del cual el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos solicita la designación del profesor Ing. JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, como Asesor Informático de dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. c) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante el Oficio Nº 063-2011-VRA (Expediente Nº 0702), recibido el 26 de enero del 2011, el Vicerrector Administrativo remite el pedido realizado por el Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos;

Que, es de necesidad que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos cuente con un asesoramiento especializado en informática, labor que debe ser realizada con calidad y excelencia; siendo procedente designar al profesor propuesto como asesor de dicha dependencia;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **ASESOR INFORMÁTICO de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos**, al profesor, Ing. **JOSÉ LUIS HUMBERTO URRUTIA TICONA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 30 de junio del 2011.

- 2º** **PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2011.
- 3º** **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI;
cc. OGA; CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesado.